



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Derechos de los servicios de rastro municipal para matanza de ganado, estancia y uso de corral municipal V.- factura de compra venta (por cabeza) ganado
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Servicios Públicos Municipales
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Director de Servicios Públicos Municipales
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Solo en esta área
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Público en General
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personal
Horario de Atención al público.	05:00a.m. a 8:00a.m.
Plazo oficial máximo de resolución	1 día
Vigencia.	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Factura de Compra- Venta	1	1

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
UMA=\$84.49 1 UMA	Tesorería

Observaciones Adicionales:

<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados</p> <p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley de Ingresos del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, reglamento de Rastros, Bando de Policía, Ley General de Salud, Ley Orgánica Municipal, Ley Ganadería</p> <p>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal, ubicada en Plaza Principal sin número, Hidalgo Sur Núm. 2, Col. Centro, Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Teléfono: (01 734) 34 5 00 20 y 34 5 04 82 Correo electrónico: jalberto.ocampo@tlaltizapandezapata.gob.mx. Horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas</p>

NOTA IMPORTANTE:

<ul style="list-style-type: none"> De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
